



***PROTOCOLO DE EMBARAZO, MATERNIDAD
O PATERNIDAD
DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA***

**COLEGIO
AMANECER SAN CARLOS SAN PEDRO DE LA PAZ
2017**

PROPÓSITO

El Colegio Amanecer de San Pedro de la Paz, consciente de la situación de algunos de nuestros alumnos y alumnas, brinda las facilidades necesarias para aquellos(as) que se encuentren en la situación de embarazo, maternidad o paternidad, y que pertenezcan a nuestro establecimiento educacional en calidad de alumno regular.

En el presente protocolo, se entregan las orientaciones de acción para cualquiera de las situaciones señaladas con antelación, y con ello contribuir a la permanencia de estos estudiantes en nuestro colegio.

DERECHOS DE LOS ALUMNOS

1. El o la estudiante en situación de embarazo o de maternidad/paternidad, tendrá derecho a solicitar permisos especiales en caso de control médico, al inicio, transcurso o final de la jornada escolar.
2. La alumna tendrá derecho a contar con un docente quien supervisará las inasistencias, horarios de salida para amamantamiento y controles de salud y la elaboración e implementación del calendario de evaluación, resguardando el derecho a la educación de la alumna.
3. Toda salida debe ser justificada por medio de carnet de salud o certificado médico.
4. El/la estudiante deberá presentar el carné de salud o certificado médico, cada vez que falte a clases por razones asociadas al embarazo, maternidad y paternidad. Se verificará en forma regular las inasistencias.
5. Tendrá derecho a asistir a todas las actividades que demanden el control prenatal y el cuidado del embarazo, siempre y cuando estén documentadas por el médico tratante o matrona.
6. Si el/la estudiante se ausentara por más de un día, el/la apoderado(a) deberá hacer retiro de materiales de estudio.
7. Cada vez que la alumna se ausente por situaciones derivadas del embarazo, parto, post parto, control de niño sano y/o enfermedades del hijo menor de un año, presentando certificado médico o carné de salud, podrá acceder a una reprogramación de evaluaciones.
8. Podrá asistir al baño cada vez que su condición lo requiera, previniendo con ello el riesgo de producir una infección urinaria (primera causa de síntoma de aborto).

9. Durante los recreos se le facilitará la biblioteca como espacio protector, para evitar estrés o potenciales situaciones riesgosas que pudieran perjudicar su estado de salud.

RESPECTO DEL PERÍODO DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD

1. Se darán las facilidades, cuando el niño o niña nazca, a amamantarlo, para esto puede salir del colegio en los recreos, o en los horarios que ella estime conveniente. Para esto corresponderá como máximo, a una hora de su jornada diaria de clase, sin considerar el tiempo de traslado. Este horario deberá ser comunicado formalmente al Rector del colegio durante la primera semana de ingreso posterior al parto.
2. Para la labor de amamantamiento, se permitirá la salida de la madre en el horario predeterminado para acudir a su casa o sala cuna. También acordado con Rectoría.
3. En caso que el hijo(a) menor de un año, presente alguna enfermedad, según conste en un certificado emitido por el médico tratante, se darán tanto al padre o a la madre facilidades para controles del o la menor.

DEBERES DEL APODERADO(A)

1. El apoderado/a deberá informar al colegio la condición de embarazo, maternidad o paternidad del estudiante. El director/a o profesor/a responsable informará sobre los derechos y obligaciones, tanto del/la estudiante, como de la familia y del colegio.
2. El apoderado/a deberá firmar un compromiso de acompañamiento al adolescente, que señale su consentimiento para que el/la alumno/a asista a los controles, exámenes médicos y otras instancias que demanden atención de salud, cuidado del embarazo y del hijo/a nacido, que implique la ausencia parcial o total del/la estudiante durante la jornada de clase.
3. El apoderado/a deberá notificar al colegio de situaciones como cambio de domicilio o si el hijo/a en condición de embarazo, maternidad o paternidad quedará bajo la tutela o responsabilidad de otra persona.

OTROS

1. La estudiante tiene derecho adaptar su uniforme escolar a su condición de embarazo.

2. En su calidad de adolescente embarazada, la alumna debe tener claro que será tratada con los mismos deberes y derechos que sus pares en relación a las exigencias académicas y conductuales.
3. La alumna, deberá continuar participando de las clases de educación física, siendo debidamente evaluada y/o eximida según la situación individual y en caso de ser necesario.
4. Para hacer válida la eximición, la alumna deberá presentar certificado médico que avale su situación.
5. En caso de eximición de las clases de educación física, la alumna deberá cumplir con la realización de trabajos alternativos que serán oportunamente asignados.